

## PLAN DE INCORPORACIÓN DEL VOLUNTARIADO A LA ASOCIACIÓN CANAL SÉNIOR

La Asociación Canal Senior, establece en sus estatutos (art. 1.5 Fines) que para el desarrollo de sus fines entre los que se encuentran ayudar a los mayores a conseguir una mejora de su calidad de vida a través de un envejecimiento activo y una forma de vida más participativa y solidaria, “ayudará a desarrollar iniciativas solidarias a través de programas de voluntariado”.

Para el desarrollo de sus actividades cuenta -además de con profesionales que explican cada material- con la colaboración de personas voluntarias que ayudan a los centros de mayores en la retransmisión de actividades. Lo hace respetando la normativa vigente, cuyo texto legal se indica a continuación.

Proceso de difusión de actividades de voluntariado, acogida de la persona voluntaria, formación y salida de la entidad, están contemplados en la política de personal y recursos humanos de Canal Senior.

### ANTECEDENTES

Que la Entidad sin ánimo de lucro, Asociación CANAL SÉNIOR, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, está legalmente constituida, tiene personalidad jurídica propia y carece de ánimo lucro, cumpliendo así con los requisitos para la realización de los programas en el marco de las actividades de interés general previsto en la Ley.

Que el/la voluntario/a conoce los objetivos y directrices de CANAL SÉNIOR y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de voluntariado.

Que conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con antelación suficiente a fin de poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada.



Que, dado el carácter voluntario de su actividad, podrá cesar en la misma cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento de la Asociación CANAL SÉNIOR, con la antelación suficiente, a fin de poder buscar quien le/la sustituya.

## DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

Que el/a voluntario/a, según marca el artículo 10 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, tiene derecho a:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.



- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

#### OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS

Que el/la voluntario/a, según el artículo 11 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, se obliga a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.

f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las

Asociación Canal Sénior - Sede social Paseo de la Castellana, 123 – 6º A - 28046 - MADRID CIF: G87899324 Nº Reg. Asoc.: 613364 / Sección 1ª Tfno.: 629 10 76 78 info@canalsenior.org www.canalsenior.org



que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.

h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.

i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.

j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.

k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

#### OBLIGACIONES DE CANAL SÉNIOR

Que la Entidad sin ánimo de lucro, Asociación CANAL SÉNIOR, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, se obliga a:

a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente Ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.

b) Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.

c) Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.

d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que

Asociación Canal Sénior - Sede social Paseo de la Castellana, 123 – 6º A - 28046 - MADRID CIF: G87899324 Nº Reg. Asoc.: 613364 / Sección 1ª Tfno.: 629 10 76 78 info@canalsenior.org www.canalsenior.org



desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

e) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.

f) Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.

g) Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.

h) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.

i) Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.

j) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 8.2.

k) Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.

l) Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.

m) Cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.

Asociación Canal Sénior - Sede social Paseo de la Castellana, 123 – 6º A - 28046 - MADRID CIF: G87899324 Nº Reg. Asoc.: 613364 / Sección 1ª Tfno.: 629 10 76 78 info@canalsenior.org www.canalsenior.org



n) Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

En Madrid, a 20/09/2023

Firmado:



Bernardo Eugenio Bienz Chenlo  
Presidente de la Asociación Canal Sénior

### ANEXO I: CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En aras de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la cual desarrolla el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D), SE INFORMA:

#### 1. Fichero:

Sus datos pasarán a formar parte de un fichero titularidad de ONG Canal Sénior Post55, domiciliado en el Paseo de la Castellana, 123 - escalera izq. 6º B - 28046 Madrid.

#### 2. Finalidad:

Las finalidades del tratamiento de sus datos serán las siguientes: ●  
Control voluntariado: tienen como finalidad desarrollar, mantener, cumplir y controlar la actividad laboral, para dar cumplimiento a las

obligaciones y funciones de la entidad relativas a las actividades de formación, control de asistencia al trabajo, formalización de las nóminas, deberes en materia de prevención de riesgos laborales, así como la gestión de canales de comunicación/denuncias implementados por la entidad de

Asociación Canal Sénior - Sede social Paseo de la Castellana, 123 – 6º A - 28046 - MADRID CIF: G87899324 Nº Reg. Asoc.: 613364 / Sección 1ª Tfno.: 629 10 76 78 info@canalsenior.org www.canalsenior.org



conformidad con requisitos previstos en las normativas en materia de cumplimiento vigentes.

- Uso de imagen: tienen como finalidad la utilización de su imagen para la elaboración de publicaciones internas y para su utilización con finalidades de marketing y prospección comercial de la entidad, así como a la publicación de su CV en nuestra intranet, webs y blogs corporativos. En ningún caso estas imágenes e información de carácter personal serán cedidas a terceros, ni utilizadas para una finalidad distinta a la descrita.

### 3. Legitimación:

La legitimación para la recogida de sus datos se basa en el acuerdo suscrito con la ONG Canal Sénior Post55,

### 4. Destinatarios:

De igual modo, le informamos que para el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales sus datos pueden ser comunicados a: + Administraciones Públicas: Seguridad Social, Agencia Tributaria, Subvenciones...

+ Mutuas de protección laboral y servicios de prevención de riesgos laborales o la preservación de la salud de los voluntarios. Aquellas entidades o clientes que exijan o ante las cuales sea necesario identificar a los empleados: entidades bancarias para pagos de nóminas, aseguradoras, proyectos, formación, mensajería, renting, identificación de infracciones de tráfico, así como aquellas entidades o clientes que requieran datos identificativos y laborales del personal para llevar a cabo el servicio contratado y que acrediten la relación con la empresa.

Sus datos no serán cedidos para otras finalidades distintas a las anteriormente descritas.

### 5. Derechos:

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como revocar su autorización para el uso de sus imágenes. También podrá solicitar la limitación u oposición al tratamiento de sus datos cuando se den determinadas circunstancias, en cuyo caso únicamente serán conservados para el cumplimiento de las obligaciones legalmente previstas.

Asociación Canal Sénior - Sede social Paseo de la Castellana, 123 – 6º A - 28046 - MADRID CIF: G87899324 Nº Reg. Asoc.: 613364 / Sección 1ª Tfno.: 629 10 76 78 info@canalsenior.org www.canalsenior.org



Para ejercer los derechos anteriormente descritos deberá dirigirse a ONG Canal Sénior Post55. De igual modo, le informamos de que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos, puede encontrar información adicional en [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

Con la finalidad de mantener actualizados los datos, usted deberá comunicar cualquier cambio que se produzca sobre los mismos.

#### 6. Compromiso de confidencialidad:

Le informamos que bajo ningún concepto usted debe utilizar con fines propios y personales ni incorporar a los sistemas informáticos y archivos documentales de esta Entidad la información de carácter personal o empresarial a la que haya tenido acceso durante el desempeño de sus tareas o funciones en otras entidades.

El voluntario asume el compromiso de guardar secreto respecto de los datos personales, datos sobre los clientes, estrategias comerciales y organizativas e industriales, y cualquier otra información a la que tenga acceso con el motivo de las funciones

asignadas. Dicha obligación de secreto profesional subsistirá aun después de finalizar la relación laboral.

El incumplimiento de lo anterior podrá ser motivo de expulsión de la asociación.

#### 7. Control de recursos informáticos:

De igual modo, le informamos que con la finalidad de garantizar el derecho a la intimidad y privacidad del trabajador por parte de ONG Canal Sénior Post55, bajo ningún concepto usted debe incorporar a los sistemas informáticos y archivos documentales de esta entidad, información privada de carácter personal tales como fotos, videos o imágenes.

## 8. Política de uso de dispositivos:

Queda terminantemente prohibido utilizar dichos recursos a los que se tenga acceso para uso privado o para cualquier otra finalidad diferente de la del desempeño de sus funciones.

Bajo ningún concepto puede revelarse información a persona alguna ajena a la empresa, sin la debida autorización.

Los sistemas informáticos que dan acceso a los ficheros que contienen datos de carácter personal tendrán siempre este acceso restringido

Asociación Canal Sénior - Sede social Paseo de la Castellana, 123 – 6º A - 28046 - MADRID CIF: G87899324 Nº Reg. Asoc.: 613364 / Sección 1ª Tfno.: 629 10 76 78 info@canalsenior.org www.canalsenior.org



mediante un código de usuario y una contraseña, sin cuya introducción resulte imposible acceder a los datos protegidos.

El código de usuario y la contraseña son absolutamente personales e intransferibles; por ello, los registros que se efectúen sobre operaciones realizadas bajo un código y contraseña se atribuirán, salvo prueba en contrario, al titular de los mismos y quedarán bajo su responsabilidad personal.

Cada usuario es responsable de la confidencialidad de su contraseña, por lo que, si advierte o sospecha que la misma ha podido ser conocida fortuita o fraudulentamente por personas no autorizadas, deberá registrarla como incidencia y notificárselo de inmediato al superior responsable, el cual asignará una nueva contraseña al usuario.

## 9. Salidas de soportes:

Toda salida de cualquier soporte y/o ordenador personal fuera de la organización deberá ser expresamente autorizada.

## 10. Incidencias y brechas en materia de seguridad:

El voluntario que tenga conocimiento de la incidencia se responsabiliza directa y personalmente de comunicarla al responsable.

## 11. Responsabilidad:

El incumplimiento por el voluntario, de cualquiera de las normas contenidas en el presente documento podrá considerarse como un quebranto de la buena fe contractual.

Si el incumplimiento tuviera carácter doloso, se emprenderán las acciones legales correspondientes para la debida depuración de responsabilidades.

Ante cualquier duda, incidente, o imposibilidad de aplicación adecuada de los procedimientos y normas lo comunicará al responsable que se le designe en cada uno de los supuestos tal como quede establecido a tal efecto.

**Asociación Canal Sénior** - Sede social Paseo de la Castellana, 123 – 6º A - 28046 - MADRID CIF: G87899324 Nº Reg.  
Asoc.: 613364 / Sección 1ª Tfno.: 629 10 76 78 [info@canalsenior.org](mailto:info@canalsenior.org) [www.canalsenior.org](http://www.canalsenior.org)